



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO
SINDICATO FEDERAL FERROVIARIO
SECCIÓN SINDICAL DE BARCELONA
ADIF

☎ 556436/139 934956436
FAX 556015 934956436
Apdo. Correos N° 99026 CP 08080
sffcgtbcn@cgt.es
<http://sffcgtbcn.org/>

01

08/01/08



AYUDAS GRACIABLES

ACUERDOS DE LA COMISIÓN MIXTA DE POLÍTICA SOCIAL DE ADIF PARA MODIFICACIÓN DE NORMAS EN LAS PETICIONES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2009.

En la última reunión del año de la CMPS, se alcanzó los primeros acuerdos en cumplimiento de la cláusula 9ª del I Convenio Colectivo de Adif, para adaptar los baremos y las cantidades relacionadas con las normas existentes de la Comisión Mixta de Política Social, y aplicable a partir del próximo mes de enero de 2009, con las siguientes modificaciones:

- **GASTO MÍNIMO PARA PODER SOLICITAR LA AYUDA GRACIABLE**

400 €

- **TODAS LAS FACTURAS SERÁN ORIGINALES PARA LAS PETICIONES**

Las facturas originales podrán ser devuelta al solicitante, una vez tratado el expediente y con el sello que contemplará la leyenda "Subvencionada por la Comisión Mixta de Política Social con un %".

- **GASTOS DE FARMACIA POR TRATAMIENTO DE ENFERMEDAD CRÓNICA**

Estas solicitudes por gastos de farmacia, irá acompañado **INEXCUSABLEMENTE** del certificado médico que contemple los medicamentos que forma parte del tratamiento de la enfermedad crónica y con un gasto mínimo exigible de 400 € en las facturas.

- **VACUNAS.** Para la adquisición de algunos tipos de vacunas, se acuerda que podrá ser incluidas como gastos de farmacia, siempre que no este cubierta en las prestaciones del Servicio de Salud de la comunidad de su ámbito.

- **CELIACOS.** Se acuerda que previa presentación del certificado médico de padecer la enfermedad celiaca, se aceptará la presentación de tickets de compras y/o facturas de productos sin gluten, y será concedida la ayuda según los baremos correspondientes.

○ AYUDAS PARA ADOPCIÓN Y POR FECUNDACIÓN IN VITRO

Debido al altísimo coste económico de trámite de adopción de hijos y tratamiento de fecundación in vitro, la CMPS acuerda colaborar con las medidas y aplicar la misma regulación que se da para operaciones por laser, es decir, ayuda con factura original y legal, aplicado el porcentaje que corresponda con un máximo de

600 €

○ VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Las posibles repercusiones económicas de aplicación a cualquier norma para regular la prestación por casos de violencia de género ha resultado hasta el momento difícil de evaluar. A pesar de la complejidad, si llegado el caso de presentarse algún solicitud de ayuda, el expediente se tratará con total sigilo, y se proporcionará y aportará desde la CMPS para la mejor cobertura como caso extraordinario, y transcurrido el año de estas modificaciones, la Comisión realizará un balance sobre los diferentes expedientes tratados para adoptar las medidas necesarias, acordando la cobertura necesaria.

○ LUDOPATÍA. Ya hace muchos años que desde el SFF-CGT solicitamos la inclusión de la ludopatía en el PACDA, aun sigue en estudio, pues a pesar de que el pasado 26 de noviembre se entregó un documento firmado por todos los representantes de los trabajadores de esta Comisión, en el que se pedía a la empresa la redacción de un Plan de Prevención, Tratamiento e Inserción de los casos de ludopatía detectados, aun no se recibido contestación alguna.

○ MODIFICACIÓN DE LOS BAREMOS

Se beneficiará a las rentas más bajas, acordándose que la percepción máxima que da derecho a recibir el 60% de ayuda se sitúe en 21.000 €.

Del mismo modo, finalizada la campaña 2008 de la declaración de IRPF, se realizará un análisis de la incidencia que los incrementos salariales hayan tenido en las rentas familiares y en base a la disponibilidad y fondo económico que disponga la Comisión Mixta de Política Social, se podrán revisar los baremos aplicables a las solicitudes.

CONCEPTO	MÁXIMO	MÍNIMO
ANUAL	1503 €	
GASTO MÍNIMO		400 €
FARMACIA		400 €
MONTURAS	90 €	
LASER	600 €	
FECUNDACIÓN y ADOPCIÓN	600 €	

PÁSATE POR EL SFF-CGT
TE AMPLIAREMOS INFORMACIÓN